



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

### Disposición firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** Implementación de propuestas pedagógico-didácticas de las instituciones educativas de Nivel Inicial con formatos organizacionales diversos en relación con las modalidades de Educación Física y Educación Artística.

---

**VISTO** la Resolución N°3744/22, la Disposición conjunta N° 5/24, la Resolución N° 4622/11, la Disposición N° 13/25 y la Disposición N° 6/25;

### CONSIDERANDO:

Que a partir de la aprobación de la Disposición N° 6/2025, se impulsa una experiencia situada orientada a la reorganización de las instituciones educativas del Nivel Inicial, que contempla la ampliación de la matrícula mediante la incorporación de niñas y niños de 1 (un) año de edad, la implementación de formatos de doble escolaridad y bimodalidad y el desarrollo de una planificación gradual y progresiva según cada contexto distrital.

Que en este marco, la ampliación de la jornada escolar se constituye en una oportunidad para garantizar el derecho a la educación y fortalecer las políticas de inclusión, en pos de la universalización del Nivel Inicial.

Que las instituciones educativas del Nivel Inicial, debido a los diversos cambios en los formatos organizacionales requieren la revisión e implementación de propuestas pedagógico-didácticas enmarcadas en la política educativa vigente a ser incorporadas al proyecto institucional.

Que el Diseño Curricular para la Educación Inicial de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 3744/2022, concibe la educación en el nivel como una propuesta integral que reconoce a niñas y niños como sujetos de derecho y portadores de experiencias culturales que deben ser consideradas en la enseñanza.

Que desde esta perspectiva, el cuerpo no es concebido únicamente desde su dimensión biológica o funcional, sino como una construcción cultural, social y subjetiva, a través de la cual niñas y niños conocen el mundo, se comunican, expresan emociones, construyen vínculos y participan en prácticas sociales.

Que estas experiencias se despliegan principalmente en situaciones de juego, exploración y experiencias corporales significativas, donde se articulan aspectos sensorio-perceptivos, expresivos, sociales y culturales.

Que las prácticas vinculadas a la corporeidad y la motricidad no se reducen a la enseñanza de técnicas o ejercicios físicos, sino que se orientan a ampliar las posibilidades de acción corporal, la comunicación y la interacción social de niñas y niños.

Que por ello, las intervenciones de las y los docentes de Educación Física en las instituciones de Nivel Inicial se orientan a generar condiciones pedagógicas que amplíen las experiencias corporales y ludomotrices, articulando con las propuestas de las salas y con los proyectos institucionales.

Que la Disposición Conjunta N° 5/2024 establece las pautas que regulan la implementación de las clases de Educación Física en el Nivel de Educación Inicial, en consonancia con el documento “La enseñanza de la Educación Física en la Educación Inicial” con orientaciones en la enseñanza e implementación de las propuestas.

Que por su parte, la Dirección de Educación Artística a través de la Resolución N° 4622/11 y la Disposición N° 13/2025, establecen las pautas para la cobertura, la implementación de situaciones de enseñanza, las intervenciones de las y los docentes en las instituciones del Nivel Inicial y orienta a generar condiciones para anticipar y planificar propuestas que contemplen los diferentes campos de conocimiento donde se incluyen la Expresión Corporal, el Teatro, la Literatura, la Música y las Artes Visuales.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL,  
EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN FÍSICA,  
EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA  
Y LA DIRECTORA DE LOS TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN  
CONJUNTAMENTE DISPONEN:**

**ARTÍCULO 1°:** Los/as profesores/as de Educación Física y Educación Artística, que se desempeñen en instituciones educativas de educación inicial con cambios en los formatos organizacionales deberán desarrollar, sostener y articular propuestas pedagógico-didácticas situadas en el marco del proyecto institucional.

**ARTÍCULO 2°:** Las propuestas pedagógico-didácticas serán acordadas conjuntamente con el equipo directivo y supervisivo del nivel y las modalidades.

**ARTÍCULO 3°:** Esta acción se informará en las observaciones de la POF-POFA, en el marco de esta disposición conjunta.

**ARTÍCULO 4°:** Registrar esta Disposición en los Departamentos Administrativos de estas Direcciones y en la Subsecretaría de Educación; notificar a la Dirección de Inspección General, y por su intermedio a las Jefaturas Regionales y Distritales, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes y a la Dirección de

Tribunales de Clasificación y por su intermedio a los Tribunales Descentralizados. Cumplido, archivar.